



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

UNIDAD DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Resolución Directoral Regional N° 002306 -2014-DRELM

Lima, 05 JUN. 2014

Visto, los expedientes N°s 17313-2014-DRELM, 24751-2014-DRELM, 28609-2014-UGEL 01, de la Institución Educativa Pública "SANTA MARIA" y demás documentos que se adjuntan, con un total de (466) folios;

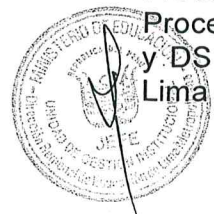
CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, está facultada a evaluar las solicitudes de los administrados mediante las cuales solicitan Autorización de Creación de Instituciones Educativas Públicas;

Que, mediante expedientes del visto, doña Maritza Malarin Avendaño, solicita la Autorización de Creación de la Institución Educativa Pública "SANTA MARIA", Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel de Educación Inicial.

De acuerdo con los Informes N° 344-2014-UGEL.01-AGP-EE y Acta de evaluación técnica de infraestructura suscrita por especialista de la UGEL 01, carta de seguridad de obra suscrita por la especialista de infraestructura de la UGEL 01 Ing. Civil Ana Julia Bedoya Espinoza con CIP73600 donde determina las buenas condiciones de seguridad de la infraestructura educativa reemplazando al documento de defensa civil, informe de evaluación realizada por la Comisión Técnica N° 148- 2014- DRELM, Informe N°078-CTE/UGA/UGI/UGP-DRELM-2014, se desprende que es procedente la Autorización de Creación de la Institución Educativa Pública "SANTA MARIA", ubicado en el asentamiento humano Proyecto Integral Santa María Virgen de Lourdes Mz R lote 1 , sector Santa María Virgen de Lourdes, distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel de Educación Inicial (03, 04 y 05 años) 3 años en turno mañana, 4 años en turno mañana, 5 años en turno tarde con un total de 75 alumnos, por cumplir con las condiciones de infraestructura y pedagógica.

Con las visaciones del Órgano de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión Institucional; y de conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación – TUPA, R.M. N° 252-2011-ED y DS. N° 023-2003-ED – que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 01 de Marzo del 2014, la Creación de la Institución Educativa Pública “**SANTA MARIA**”, ubicado en el asentamiento humano Proyecto Integral Santa María Virgen de Lourdes Mz R lote 1, Sector Santa María Virgen de Lourdes, distrito de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, en el Nivel de Educación Inicial (03,04 y 05 años), inicial de 3 años con 25 alumnos turno mañana, 4 años con 25 alumnos turno mañana, 5 años con 25 alumnos turno tarde, con una capacidad total de 75 alumnos.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, garantice las Plazas Docentes y Administrativas para la atención del servicio educativo en la Institución Educativa Pública “**SANTA MARIA**”.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional de la UGEL N° 01, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



MSTC/DRELM
WNBZ/JUGI
PFQ/ER
MOGG/RAC4
EAE
Proy. N°696